

C.P. HUASCO ORD N° 12.600/ 31 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE
MENOR GUACOLDA I.**

HUASCO, 08 de julio de 2020.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018; la Resolución C.P. HUASCO. ORD. N° 12.600/24/VRS., de fecha 08 de junio de 2020, que Aprueba el Informe de Operación del Muelle Menor Puerto Guacolda I y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Menor Puerto Guacolda I.

b.- Descripción General.

Muelle menor que cuenta con un frente de atraque para la operación de naves menores de hasta 49.9 Arqueo Bruto (AB), destinado para prestar servicios generales de apoyo en el atraque y desatraque del Muelle Mecanizado Guacolda I, además del embarque y desembarque de Prácticos de Puerto que realizan dichas maniobras, traslado de personal, entre otros.

La construcción de este muelle, es sólida de concreto armado y el delantal del muelle es de asfalto reforzado, con una resistencia de 80 TM por M2.

En el frente de atraque, puede atracar una nave menor tipo Barcaza o Catamarán, o bien, dos naves menores del tipo lancha de servicio o prácticos.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la Región de Atacama, en la ciudad de Huasco y a 3.7 millas al WSW de Punta Loros, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 28° 28' 0,99" S.

Longitud : 071° 15' 14,19" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211.

d.- Propietario.

Guacolda Energía S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Se encuentra ubicada al NE, aproximadamente a 7 cables del Faro Península Guacolda, siendo un área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

- a) Latitud : 28° 27' 16" S. Longitud : 071° 14' 36" W.
- b) Latitud : 28° 27' 29" S. Longitud : 071° 14' 36" W.
- c) Latitud : 28° 27' 29" S. Longitud : 071° 15' 00" W.
- d) Latitud : 28° 27' 16" S. Longitud : 071° 15' 00" W.

Queda estrictamente prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211, Edición 1994.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

1) La zona de fondeo a la gira está delimitada por:

- a) Latitud : 28° 26' 48.3" S. Longitud : 071° 13' 21.3" W.
- b) Latitud : 28° 27' 10.5" S. Longitud : 071° 13' 21.3" W.
- c) Latitud : 28° 27' 10.5" S. Longitud : 071° 13' 54.0" W.
- d) Latitud : 28° 27' 42.0" S. Longitud : 071° 14' 27.0" W.
- e) Latitud : 28° 27' 42.0" S. Longitud : 071° 14' 43.0" W.
- f) Latitud : 28° 27' 03.0" S. Longitud : 071° 14' 12.6" W.

2) Puntos de Fondeos Habilitados:

Al interior de la zona de fondeo existen 05 puntos designados por letras, con el propósito de mantener una adecuada separación y control de las naves que fondean a la gira.

Punto Fondeo	Latitud	Longitud	Demarcación	Distancia (cables)	Profundidad (metros)
"A"	28° 27' 40" S.	071° 14' 27" W.	249°	7,8	70
"B"	28° 27' 21" S.	071° 14' 11" W.	274°	4,9	66
"C"	28° 27' 01" S.	071° 14' 02" W.	316°	5,0	68
"D"	28° 27' 06" S.	071° 13' 38" W.	345°	3,0	41
"E"	28° 26' 51" S.	071° 13' 24" W.	020°	5,7	39

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211.

g.- Límites del Puerto.

Línea que une la desembocadura del Río Huasco con el Islote Blanco.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y Velocidad de Viento predominante, en nudos:

SW de 6,26 nudos.

2) Dirección y Velocidad de la Corriente, en nudos:

0,15 m/s en direcciones E-NE y S-SW.

3) Altura Ola, en metros:

0,5 metros.

4) Amplitud de la Marea, en metros:

Las mareas que se experimentan en la zona, presentan una amplitud de marea de 0,72 metros.

5) Tipo de fondo:

Fango.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

- **Extensión** : 38 metros de largo x 14 metros de ancho.
- **Orientación** : Al NE.
- **Bitas de Amarre** : 03 NR.
- **Defensas** : 09 NR. (Simples circulares de caucho, tipo neumáticos).

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora máxima** : 24 metros.
- **Calado máximo** : 1,20 metros.
- **Manga máxima** : 5,35 metros.
- **Desplazamiento máximo** : 49,9 toneladas.

Condiciones o restricciones particulares de operación:

- Ante las bravesas de mar y avisos de marejadas, se prohibirán las operaciones en el referido muelle, debiendo las naves atracadas abandonar los sitios.

I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Atraque Proa al SW Banda de Estribor:

- a) El Patrón ingresará y posicionará la nave lo más paralelo al frente de atraque y con muy poca viada, deteniendo la nave a la altura de la Bita 4, momento en que, al personal del muelle, el tripulante de proa le pasa la espía para encapillarla a dicha bita, luego este se dirige a recibir la espía del tripulante de popa y la amarra a cáncamo 3 y/o bita 2, según lo despejado que se encuentre el muelle.
- b) Ambos tripulantes acortarán las espías, de ser necesario y según órdenes del Patrón, duplicarán y/o dispondrán de otras espías a modo de spring.
- c) De ser necesario, el Patrón puede en forma moderada usar ambas líneas de propulsión en torque para las evoluciones en el atraque.

2) Atraque Proa al NE Banda de Babor:

- a) El Patrón ingresará alejado una eslora y media del frente de atraque haciendo viraje en 180° y posicionará la nave lo más paralelo al frente de atraque y con muy poca viada, parando la nave a la altura de la bita 2, momento en que, al personal del muelle, el tripulante de proa le pasa la espía para encapillarla a dicha bita, luego este se dirige a recibir la espía del tripulante de popa y la amarra al cáncamo 3 y/o bita 4, según lo despejado que se encuentre el muelle.
- b) Ambos tripulantes acortarán las espías, de ser necesario y según órdenes del Patrón, duplicarán y/o dispondrán de otras espías a modo de spring.
- c) De ser necesario, el Patrón puede en forma moderada, usar ambas líneas de propulsión en torque para las evoluciones en el atraque.

3) Desatraque Proa al SW Banda de Estribor:

- a) El Patrón dispondrá aligerar las espías de amarre a sus tripulantes, dejando solo la espía de proa y con los timones a estribor y motores hará cabeza para alejar su popa, en ello cooperará el personal de muelle.
- b) Dispondrá largar la espía de proa, luego dando atrás, una vez alejado del frente de atraque evolucionará con ambos motores en torque hasta quedar con proa al NE, alejándose del muelle.

4) Desatraque Proa al NE Banda de Babor:

- a) El Patrón dispondrá aligerar las espías de amarre a sus tripulantes, dejando solo la espía de proa y con los timones a babor y motores hará cabeza para alejar su popa, en ello cooperará el personal de muelle.
- b) Dispondrá largar la espía de proa, luego dando atrás, una vez alejado del frente de atraque evolucionará con ambos motores en torque hasta quedar con proa al NE, alejándose del muelle.

5) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

6) Maniobras de Abarloamiento:

No autorizadas.

7) Rancho de naves:

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 273 a N° 276 del D.S. N° 160 "Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos", de fecha 26 de mayo de 2008.

m.- Ayudas a la Navegación.

- 1) Tipo : Enfilaciones de aproximación y fondeo.
 Cantidad : 03 NR.
 Características : Torre esquelética de fierro con panel de fibra, dimensión 2,90 metros de alto por 1,80 metros de ancho, color blanco con un rombo central de color rojo y su dimensión es de 1 M2.
 Ubicación : Demarcaciones y distancias referidas a baliza AIS-ATON Península Guacolda, según se indica a continuación:

N° Orden y N° Intern.	Nombre y lugar	Posición	Descripción de la estructura altura y tipo de señal (metros).	Datos complementarios de las características luminosas, sectores señales de niebla etc.
106-1	Enfilación de aproximación Terminal Marítimo Península Guacolda I. Anterior A 1.	L. 28° 27,8' S. G. 071° 15,2' W.	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 3 metros	De noche exhibe dos luces verticales rojas fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 272,5°
106-1A	Posterior A- 2 (Para naves menores 50 AB)	Al 272° y 35m de la anterior A- 1	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 3 metros	De noche exhibe dos luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 263°
106-1B	Posterior A-3.	Al 263° y 50 m de la anterior A- 1	Torre esquelética de fierro, en su parte superior un panel de fibra de vidrio blanco, con un rombo central de color rojo. Altura = 3 metros	De noche exhibe dos luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular.

- 2) Tipo : Señal Costera.
Cantidad : 01 NR.
Características : Torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja y aletas distintivas rectangulares, con un rombo central de color rojo. Señal costera.
Ubicación : Península Guacolda, Puerto de Huasco, según se indica a continuación:

N° Orden y N° Intern.	Nombre y lugar	Posición	Descripción de la estructura altura y tipo de señal (metros).
3116	Península Guacolda Huasco.	L. 28° 27,7' S. G. 071° 15,3' W.	Torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja y aletas distintivas rectangulares, con un rombo central de color rojo. Señal costera AIS-AtoN real. Altura = 3 metros

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211

n.- Limitaciones Operacionales.

Las faenas de carga/descarga y traslados de personal que se llevarán a cabo en el referido muelle, se podrán ejecutar las 24 horas, siempre que este se encuentre con condición puerto abierto y debida luminosidad.

1) Dirección y velocidad máxima del viento para las siguientes maniobras y operaciones:

- Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : Hasta 25 nudos S y 14 nds N.
Permanencia en sitio : Hasta 25 nudos S y 14 nds N.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : Hasta 25 nudos S y 14 nds N.

2) Dirección y velocidad máxima de la corriente para las siguientes maniobras y operaciones:

- Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : No mayor a 0.3 nudos dirección NW.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : No mayor a 0.3 nudos dirección NW.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : No mayor a 0.3 nudos dirección NW.

3) Dirección y altura máxima de la ola para las siguientes Maniobras y operaciones:

- Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : 0,5 metro.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : 0,5 metro.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 0,5 metro.

4) UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la quilla)

Deberá mantener siempre un mínimo de 0,48 metros de UKC.

5) Visibilidad: 100 metros.

ñ.- Servicios de apoyo a las Maniobras.

1) Carta Náutica: Carta S.H.O.A. N° 3211, Edición 1994.

2) Uso de Prácticos: No corresponde.

3) Uso de Remolcadores: No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

1) Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo:

El capitán de la nave adoptará las medidas de seguridad necesarias ante la aproximación de un frente, debiendo la mantener dotación mínima de seguridad a bordo, con el objeto de evitar daños y/o pérdidas de vidas humanas y materiales producto del frente marítimo que afectaría a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Huasco.

2) Acciones ante Condición de Tiempo Variable:

Se establecerá esta condición cuando la información meteorológica indique que se producirán condiciones de viento de cualquier componente de 15 hasta 25 nudos, quedando suspendido el zarpe de las embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía de Huasco.

Lanchas de prácticos, previa evaluación, podrán ser autorizadas por el Capitán de Puerto para efectuar desplazamientos dentro del límite del puerto.

Administrar las medidas tendientes a evitar lesiones a las personas y daños materiales a las personas.

3) Acciones ante Condición de Mal Tiempo:

Se establecerá esta condición de Mal Tiempo cuando las condiciones de viento sean superiores a 25 nudos hasta los 35 nudos o mar marejada en bahías. En esta condición se mantienen las medidas adoptadas en condición de tiempo variable, se suspenden las faenas de carga y descarga y permanencia en el muelle

4) Acciones ante Condición de Temporal:

Con aviso de mal tiempo y las condiciones de viento sean componente N superiores a 35 nudos, mar marejada o vientos del S superiores a 40 nudos, las naves deberán reforzar sus fondeos para evitar el corte de estos. Se mantendrán las medidas dispuestas en condición de Mal Tiempo.

5) Acciones ante Anuncio de Marejadas:

Se podrán efectuar maniobras previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

p.- Otras Informaciones.

Informe de Operación para Muelle Menor Guacolda I, presentado por GUACOLDA ENERGÍA S.A., según Carta CG-PCC 2020/016, de fecha 15 de abril de 2020 y aprobado por Resolución C.P. HUASCO ORD. N° 12.600/24, de fecha 08 de junio de 2020.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Huasco.

Dirección : Calle Conchería N° 104, Huasco.

Fono : +56 51 2531011.

E-mail : cphuasco@dgtm.cl

Guacolda Energía S.A.

Dirección : Ruta C-46, Isla Guacolda S/N°, Huasco.

Fono : +56 51 2531577, Anexo 4116.

E-mail : jmladineo@guacolda.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.

- 1) Se prohíbe arrojar lastre, escombros o basuras y derramar petróleo o sus derivados o residuos, aguas de relaves de minerales u otras materias nocivas o peligrosas, de cualquier especie, que ocasionen o puedan ocasionar daños o perjuicios en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional y puertos, ríos y lagos.
- 2) Conforme a lo establecido en los artículos N° 89 y 90 del D.L. N° 2.222, la seguridad de la nave y su operación es de responsabilidad del Capitán, debiendo velar este por su cumplimiento durante la operación en el muelle.
- 3) Todo accidente que se produzca en el muelle menor durante las maniobras de atraque, estadía o desatraque de las naves será informado de inmediato a la Autoridad Marítima Local, indicando los accidentados y un detalle completo de lo ocurrido.
- 4) El Muelle menor dispone de recipientes para la recepción de basuras segregadas, provenientes de las naves menores que utilizan dicha instalación portuaria.

2.- ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)
LORENZO PANES RAMÍREZ
CAPITÁN DE CORBETA OM LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DROP, REGIÓN DE ATACAMA.
- 2.- GUACOLDA ENERGÍA S.A.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M.Y.M.A.A.
- 5.- GM. CALDERA.
- 6.- ARCHIVO.